



BOLETÍN 49-09 NOVEDADES TRIBUTARIAS ADUANERAS Y CAMBIARIAS

Con el propósito de aclarar las dudas y señalar el procedimiento relacionado con el Registro Único Nacional de Tránsito (Art. 8 Ley 769 de 2002), adjunto estoy enviando un instructivo con los trámites que se deben adelantar dentro de los plazos fijados por el Gobierno Nacional según la placa del vehículo, así:

Placa	Plazo
0,1 y 2	4 al 30 de mayo de 2009
3,4 y 5	1 al 30 de junio de 2009
6,7, 8 y 9	1 al 31 de julio de 2009

Les recuerdo que a los propietarios de vehículos que no cumplan con esta obligación dentro del plazo fijado, se les aplicará una sanción de 2 salarios mínimos mensuales y no podrán adelantar trámites en materia de tránsito y transporte.

Saludos,

Jorge E. Rodríguez R.

Avenida 15 No. 124-03 Of.410 Bogotá D.C.
Tel: 2149524 Fax: 2149187

[Instructivo para diligenciar el RUNT.doc](#)

Nota: Los conceptos y opiniones contenidos en este boletín se emiten a título informativo y se basan en una razonable interpretación de las normas vigentes. En consecuencia, las decisiones tomadas utilizando la información aquí contenida son responsabilidad de los lectores.